



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del artículo primero del Reglamento de Registro de Facturas del Ayuntamiento de Ribadesella.

Anuncio

Adoptado inicialmente, en sesión de fecha 21 de junio de 2018, por el Pleno de la Corporación, el acuerdo de modificación del artículo primero del Reglamento de Registro de Facturas del Ayuntamiento de Ribadesella.

De conformidad con las previsiones contenidas en la legislación aplicable, el expediente se expuso al público por un período de treinta días, durante los cuales no se recibió ninguna reclamación, por lo que el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de la modificación, en la forma que sigue:

“Artículo primero.—*Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Ribadesella podrán expedir y remitir factura electrónica. El Ayuntamiento de Ribadesella se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado —FACe— tal y como consta en la Resolución de Alcaldía 736/2014, de 19 de junio. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas; b) Sociedades de responsabilidad limitada; c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; e) Uniones temporales de empresas; f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.”

En Ribadesella, a 13 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-09330.